REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Compromiso con la gente

Caazapá, 19 de Mayo de 2020

Nº 39 /2020

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director de la
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

EL ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA, se dirige a Ud., a fin de comunicar la ADJUDICACION del Rubro 350 **CE Nº 02/20 "ADQUISICION DE TAPA BOCAS, GUANTES Y TERMOMETRO".** - según ID Nº 382.334. Modalidad de Contratación Vía Excepción.

DATOS DE LAS FIRMAS ADJUDICADAS SE DETALLAN A CONTINUACION:

OFERENTES	RUC	DIRECCION	MONTO ADJUDICADO	CONTRATO N°
SOLUMEDIC S.A.	80023913-0	Avda. Dr. Luis Morquio Nº 447 casi Andrada – Barrio Pinoza- Asunción	**1.000.000**	N° 05/20 de fecha 17-04-2020
SENSICRED S.A.	80032508-7	Magallanes Nº 915 c/ 16 de Julio, Fernando de la Mora.	**4.000.000**	N° 06/20 de fecha 17-04-2020
CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ	1049081-7	Mcal. López Nº 957 entre EE.UU y Tacuari. Asunción	**5.000.000**	N° 03/20 de fecha 15-04-2020

Es importante mencionar que se produjo inconveniente en el sistema SICP para remitir los documentos desde el lunes 27 de abril. Dicho inconveniente se comunicó al Sr. Ulises Urunaga (uurunaga@dncp.gov.py) así mismo al correo soporte@dncp.gov.py. Recién a la fecha se pudo subsanar el problema, por tal motivo la demora en comunicar los documentos a través del sistema.

El presente procedimiento de contratación fue realizado por la **VIA DE LA EXCEPCION**, considerando la **URGENTE** necesidad de contar con los insumos requeridos en el presente llamado, a fin de ayudar a evitar el contagio de la pandemia del coronavirus (COVID-19) por razones de **URGENCIAS IMPOSTERGABLES**.

Al respecto señalamos los siguientes:

Que el presente procedimiento de contratación es exclusiva responsabilidad de la convocante, como así también, es la responsable de determinar los precios referenciales y velar por la competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, asegurando al Estado las mejores condiciones de contratación.

Que la máxima autoridad de nuestra entidad es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Por ende, este procedimiento fue autorizado a la UOC para llevar a cabo por la vía de la excepción mediante la **Resolución N° 022/2020** del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de fecha 31/03/2020, en su Art. 2°. Se adjunta a la presente nota dicha Resolución. Y, por último,

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

mediante la **Resolución N° 024/2020** de fecha 07/04/2020 fue aprobado el Informe del Comité, el Dictamen de la UOC y ratificado todo lo actuado por la misma, y resuelto la adjudicación. Dicha Resolución se remite a través del SICP.

Que, en cuanto a la Ley 6355/19, referente a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la C.G.R. hemos tomado conocimiento del mismo a través de la Circular DNCP N° 12/2020 de fecha 21/04/2020, sin embargo, los contratos del presente procedimiento fueron suscritos entre el 15 y 17 de abril, por lo que no se incluyó en los contratos la referida cláusula. No obstante, ya se ha solicitado a las firmas adjudicadas para que presenten dichas constancias a fin de cumplir con la legislación vigente. De los cuales la firma CGSS de Carlos Sánchez ya presentó dicho documento.
Y entendemos que a partir de ahora debemos incluir en las bases y condiciones la presentación de dicha constancia como requisito para la presentación de la oferta, como así también una cláusula adicional al contrato para su presentación. Se adjunta la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de la firma CGSS de Carlos Sánchez y las notas por las cuales se solicitan a los oferentes.

Así mismo es importante aclarar que para el presente llamado no fue considerado los criterios de evaluación con respecto a la capacidad financiera, técnica y experiencia, teniendo en cuenta que los productos requeridos en la presente contratación (tapabocas, guantes y termómetro) tienen gran demanda actualmente y por lo tanto la escases en el mercado por la pandemia, razón por la cual hemos considerado no requerir documentos para la evaluación financiera, técnica y experiencia, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes que pudieran contar los insumos requeridos y proveer con rapidez. Además, los productos solicitados no requieren de una exigencia técnica específica, y que consideramos suficiente con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. Así mismo el monto del presente llamado (Gs. 10.000.000 en total) no es una suma considerable. Por todo lo expuesto, no fue considerado los criterios de evaluación con respecto a la capacidad financiera, técnica y experiencia en el presente llamado.

También es importante mencionar que hemos remitido la carta de invitación a 15 potenciales oferentes, y en el acto de apertura hemos recibido 4 ofertas. Se remite la lista y el reporte de las invitaciones que fueron remitidas a los potenciales oferentes, el acta de apertura y el cuadro comparativo.

Sin otro particular, le saluda respetuosamente.

Atentamente.

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY U.O.C. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA

Lic. Edgardo Brizuela
Jefe de SUB UOC

RESOLUCION N°: 022/2020

Caazapá, 31 de Marzo de 2.020.-

VISTO: El Acta N° 10 de fecha 31 de Marzo del 2.020, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

C O N S I D E R A N D O

El MEMORANDO UOC N° 27/2020 de fecha 30 de marzo del 2020 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, en donde expone la necesidad de la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones del año 2020, a fin de incluir Llamados para compra de insumos como tapabocas, guantes, termómetros y lavatorios para los distintos Juzgados de la Circunscripción Judicial de Caazapá por la vía de la Excepción, con el objeto de de ayudar a combatir la pandemia del coronavirus (COVID-19).

El Artículo 33 de la Ley 2051/03 establece: ***CASOS DE EXCEPCIÓN, inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables,*** en concordancia con el Decreto Nº 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Art 77. ***Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementa o, sino con grave perjuicio a los intereses públicos***.

Que, el Consejo de Administración es la máxima autoridad de esta Circunscripción Judicial.

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá del ejercicio fiscal 2.020, para la inclusión del siguiente llamado:

Descripción del Llamado	Modalidad	O.G.
Adquisición de tapa bocas, guantes y termómetro digital.	Contratación por Excepción	350
Adquisición de lavatorios para los distintos juzgados de la Circunscripción Judicial de Caazapá.	Contratación por Excepción	390

Art. 2º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a la ejecución de los PACs conforme al artículo anterior, por la vía de la excepción.

Art. 3º. **ANÓTESE,** regístrese y notifíquese.-

Ante mí:

Abg. Cynthia Ramírez de Melgarejo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE ADMINISTRACION · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

C. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 6 MAYO 2020

Razon Social:	**CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO**
RUC N°:	1049081-7
C.I.N°	1.049.081

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	06/05/2020
Fecha de Escritura:	05/05/2020
Certificación de firma hoja N°:	9799467
N° DE REGISTRO DE DJBR:	033

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entradas
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Caazapá, 08 de Mayo de 2020

NOTA Nº 37/2020

Señores:

SOLUMEDIC S.A.

info@solumedic.com - *cinthia.sanchez@solumedic.com*

Referencia: Contrato N° 05/20.
"ADQUISICION DE GUANTES"
ID: 382334.

Presente

EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA se dirige a Ud., en atención a la referencia, a objeto de solicitarle el siguiente documento en la brevedad posible:

1- Constancia de Presentación de Declaración Jurada ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 6355/19, donde establece que el oferente adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

   En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

Sin otro particular le saluda respetuosamente.

Atentamente

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · U.O.C. · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Calle Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio
Comité Evaluador, Tel/fax: 0542-232641/2 y 232227 - Int. 63628/63630
E-mail: cjcaazapa@pj.gov.py
Caazapá - Paraguay

NOTA DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Circunscripción Judicial - Caazapa

vie 08/05/2020 10:44

Para: info@solumedic.com <info@solumedic.com>; Cinthia Sanchez <cinthia.sanchez@solumedic.com>;

1 dato adjunto

NOTA A SOLUMEDIC SA_001.pdf;

FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO
MUCHAS GRACIAS

Lic. Edgardo Brizuela
JEFE SUB - UOC - C.S.J. Caazapá
Tel.: 0542 232641/2 Interno 63.630
Cel.: 0981 323433

Retransmitido: NOTA DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Microsoft Outlook

vie 08/05/2020 10:44

Para: info@solumedic.com <info@solumedic.com>; Cinthia Sanchez <cinthia.sanchez@solumedic.com>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

info@solumedic.com (info@solumedic.com)

Cinthia Sanchez (cinthia.sanchez@solumedic.com)

Asunto: NOTA DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Caazapá, 08 de Mayo de 2020

NOTA Nº 36/2020

Señores:

SENSICRED S.A.

ideaspyas@gmail.com

Presente

Referencia: Contrato N° 06/20.
"ADQUISICION DE TERMOMETROS"
ID: 382334.

EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA se dirige a Ud., en atención a la referencia, a objeto de solicitarle el siguiente documento en la brevedad posible:

1- Constancia de Presentación de Declaración Jurada ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 6355/19, donde establece que el oferente adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

   En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

Sin otro particular le saluda respetuosamente.

Atentamente

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA * U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Calle Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio
Comité Evaluador, Tel/fax: 0542-232641/2 y 232227 - Int. 63628/63630
E-mail: cjcaazapa@pj.gov.py
Caazapá - Paraguay

NOTA DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Circunscripción Judicial - Caazapa

vie 08/05/2020 10:44

Para:ideaspyas@gmail.com <ideaspyas@gmail.com>;

1 dato adjunto

NOTA A SENSICRED SA_001.pdf;

FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO
MUCHAS GRACIAS.-

Lic. Edgardo Brizuela
JEFE SUB - UOC - C.S.J. Caazapá
Tel.: 0542 232641/2 Interno 63.630
Cel.: 0981 323433

Retransmitido: NOTA DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Microsoft Outlook

vie 08/05/2020 10:44

Para: ideaspyas@gmail.com <ideaspyas@gmail.com>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ideaspyas@gmail.com (ideaspyas@gmail.com)

Asunto: NOTA DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.